



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE 31 DE MAYO DE 2024 QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.640 de 2023, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Exento RA N° 122509/138/2024 de 16 de febrero de 2024, que establece orden de subrogación, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana; y Resolución Exenta N° 1366 de fecha 31 de mayo de 2024 que Aprueba Bases de Convocatoria para participar en el Programa Diálogos en Movimiento, en el Marco de Acciones Regionales del Plan de Lectura De La Región Metropolitana 2024.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EICCNN-938>

4.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5.-Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios, en Colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana.

6.- Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y a sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), con ubicación en las comunas de: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflo, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Pique, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

7.- Que, la convocatoria para postular en **PROGRAMA DE DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**, estará abierta desde el 03 de junio hasta el 28 de junio de 2024 a las 17:00 horas.

8.-Que, para el cumplimiento de esta iniciativa se elaboraron bases de convocatoria pública, las que fueron formalizadas a través de Resolución Exenta N° 1366 de fecha 31 de mayo de 2024 que Aprueba Bases de Convocatoria para participar en el Programa Diálogos en Movimiento, en el Marco de Acciones Regionales del Plan de Lectura De La Región Metropolitana 2024.

9.- Que, posteriormente se detectó un error involuntario de digitalización relativo a las entidades a las que está dirigida la presente convocatoria y de la fecha de postulación, por lo cual corresponde rectificar esta individualización, dictando el respectivo acto administrativo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1366 de fecha 31 de mayo de 2024, en el siguiente sentido:

I. En el párrafo segundo del título "Sesión 4" del numeral I "ANTECEDENTES GENERALES" del Artículo Primero:

Donde dice:

"Este año, dentro del programa se contempla la realización de 18 visitas de autores y autoras en 18 espacios en comunas de la Región Metropolitana, entre los cuales cinco cupos han sido gestionados a través del Comité Técnico regional de Lectura y los trece restantes se destinarán por convocatoria pública. De esta manera, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, a través del convoca a 13 espacios: Establecimientos Educacionales de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta



\$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; con ubicación en las comunas de: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflo, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.”

Debe decir:

“Este año, dentro del programa se contempla la realización de 18 visitas de autores y autoras en 18 espacios en comunas de la Región Metropolitana, entre los cuales cinco cupos han sido gestionados a través del Comité Técnico regional de Lectura y los trece restantes se destinarán por convocatoria pública. De esta manera, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, a través del convoca a 13 espacios: Establecimientos Educativos de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA); con ubicación en las comunas de: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflo, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.”

II. En el párrafo primero del numeral II “DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN” del Artículo Primero:

Donde dice:

“Los espacios interesados en participar, deberán postular a través del formulario disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde el desde el 03 de junio hasta el 28 de julio de 2024 a las 15:00 horas.”

Debe Decir:

“Los espacios interesados en participar, deberán postular a través del formulario disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde el desde el 03 de junio hasta el 28 de junio de 2024 a las 15:00 horas.”

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a la original de la Resolución Exenta N°1366 de fecha 31 de mayo de 2024, como a todas sus copias.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no rectificado, permanece inalterable la Resolución Exenta N°1366 de fecha 31 de mayo de 2024, de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Otras Resoluciones” en la categoría “Actos con Efectos sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EICCNN-938>

contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**CARMEN LUZ MARTÍNEZ MADARIAGA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

/eap

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana
- Área Jurídica, SEREMI RM
- Área requirente: Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.

